



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01439ok

1.- Se requiere a la parte actora para que acredite el trámite dado al Despacho Comisorio No. 00264-19 del 20 de noviembre de 2019 (fl.4 C2).

2.- Téngase en cuenta que la secuestre designada renunció al cargo. En su relevo, se designa como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS, a quien se puede notificar en la dirección electrónica CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM. Comuníquesele conforme prevé el artículo 49 del C. G. del P.

Como honorarios provisionales, se le fija la suma de \$150.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **40** de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3562b0795af1772f28dbf5c0272a6f58bfa6f775c3a257cb4c4531501dac70

Documento generado en 15/09/2020 11:31:48 p.m.